



# Universidad Popular de la Chontalpa

UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO

ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
Decreto 112 publicado en el periódico  
oficial el día 7 de noviembre de 1998

La Universidad Popular de la Chontalpa, en su calidad de “Responsable” recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales; emite el siguiente:

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### “DETECCIÓN DEL VIRUS COVID-19”

**LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA**, con domicilio en Carretera Cárdenas-Huimanguillo Km. 2 R/a Paso y Playa. H. Cárdenas, Tabasco, es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el nueve de septiembre de 2017 y demás normatividad que resulte aplicable.

Los Datos Personales que se recaban consisten en:

Nombre completo, sexo, edad, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico.

#### DATOS SENSIBLES

¿En los últimos 15 días ha presentado alguno de los síntomas señalados?

¿En los últimos 15 días ha estado en contacto con alguna persona positiva a COVID-19?

¿Se ha realizado alguna prueba o examen para detectar COVID-19?

¿Ha sido diagnosticado positivo a COVID-19?

¿Ha sido diagnosticado por algún médico o una Institución de Salud con alguno de los siguientes padecimientos? \*Selecciona todos los que correspondan. \*

¿Se encuentra en estado de gestación o lactancia? (solo mujeres).

La Universidad Popular de la Chontalpa trata los Datos Personales con fundamento en los artículos 24, 25 fracción VII, 73 Fracción II, III, IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



# Universidad Popular de la Chontalpa

UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO

ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
Decreto 112 publicado en el periódico  
oficial el día 7 de noviembre de 1998

Los Datos Personales que nos proporcione pueden ser objeto de transferencia a:

1. Secretaría de Salud (Departamento de Epidemiología), con la finalidad de llevar el control estadístico, así como la vigilancia de la salud de la persona infectada.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El tratamiento que se le da a los datos recabados se lleva a cabo con la finalidad de poder tomar las medidas necesarias para controlar y limitar la propagación del virus COVID-19 y determinar si presentan algún síntoma relacionado con el virus, consecuentemente adoptar las medidas sanitarias necesarias, tales como detectar las personas con las que tuvo contacto y en su caso la implementación de la cuarentena.

En materia de protección de datos personales, el Titular de estos datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (Derechos ARCO) y Portabilidad de Datos, de acuerdo a lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Podrá ejercer los Derechos ARCOP a través de la presentación de la solicitud concerniente de manera escrita, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, salvo que se trate del derecho de acceso.
- La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el Titular.
- Cualquier otro elemento que facilite la localización de sus datos personales en su caso.



# Universidad Popular de la Chontalpa

UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO

ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
Decreto 112 publicado en el periódico  
oficial el día 7 de noviembre de 1998

La solicitud deberá dirigirla a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado ubicada en Carretera Cárdenas-Huimanguillo Km. 2 R/a Paso y Playa. H. Cárdenas, Tabasco, Edificio de Rectoría, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, en días hábiles ante la Lic. Ma. Carmen Villegas Castro, titular de la Unidad de Transparencia, o a través del sistema electrónico de uso remoto denominado INFOMEX, accesible por medio de la página <http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/> o a través del correo electrónico [transparencia@upch.mx](mailto:transparencia@upch.mx).

Cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad, será dado a conocer a través de la página institucional de la Universidad cuya dirección es la siguiente: <https://upch.mx/>, por su parte, el usuario es responsable de la lectura periódica de este documento para vigilar su adecuado cumplimiento, conforme se actualiza la normatividad.

Este Aviso de privacidad de la Universidad Popular de la Chontalpa constituye un acuerdo válido entre el Titular y la Universidad; al proporcionar información o documentación al área, al usar este sitio y/o al inducir electrónicamente el uso del mismo, el usuario indica que acepta en forma absoluta e incondicional el Aviso de Privacidad, por lo que es importante que lea detenida y cuidadosamente este Aviso, a fin de que entienda que se sujeta a él, y a sus modificaciones. Por lo anterior, utilizar el sitio, no manifestar oposición, proporcionar datos personales y/o consultar su información constituye una aceptación por parte del Titular al Aviso de privacidad, por lo que si el Titular no acepta este Aviso deberá abstenerse inmediatamente de utilizar el sitio y todo su contenido.